



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre trece de dos mil veintitrés

|            |  |
|------------|--|
| PROCESO    | Acción de tutela   |
| ACCIONANTE | Maria Magdalena Escudero García  |
| ACCIONADO  | Municipio de Medellín<br>Secretaría de Educación Municipal<br>Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio<br>Fiduprevisora S.A.<br>Sumimedical y Red Vital |
| RADICADO   | 05001 31 05 018 2023 0040 00   |
| DERECHOS   | Petición, Mínimo Vital, Seguridad Social, Vida Digna y Salud   |
| INSTANCIA  | Primera  |
| DECISION   | Admite tutela  |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora MARIA MAGDALENA ESCUDERO GARCÍA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.525.324, contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUPREVISORA S.A., SUMMIMEDICAL S.A.S. y RED VITAL.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

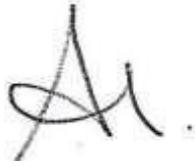
PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora MARIA MAGDALENA ESCUDERO GARCÍA, contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUPREVISORA S.A., SUMMIMEDICAL S.A.S. y RED VITAL.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

Acción de tutela  
Radicado 2023-00405  
Admisión

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

MCJA